**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las dieciséis horas, del día cinco del mes de noviembre de dos mil dieciocho, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic. Carlos Adonay Campos González, Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inició con una oración para lo cual de designó al Primer Regidor don Franklin Ernesto Ramos, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 29 de octubre de 2018, presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual manifiesta que por un error involuntario no solicitó oportunamente la contratación, de los señores: Eder Josimar Jovel Hernández y Leonel Edgardo Najarro Flores, quienes trabajan como Coordinador; y Entrenador, respectivamente, en el proyecto: “INSTITUTO QUEZALTECO DE LOS DEPORTES Y LA RECREACION 2018”, la señora Zulma Guadalupe Pineda de Peña, Coordinadora del proyecto: CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL INTEGRAL PARA LA MUJER Y LA JUVENTUD 2018”; y el señor Ángel Antonio Villanueva, Coordinador del proyecto: “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN SISTEMAS 2018”, manifestando que; debido que dicha Gerencia no elabora las planillas de pago respectivas; no se percató de la finalización de dichos contratos, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme contrato por el término de **4-meses (septiembre-diciembre-2018),** con el siguiente personal

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO MENSUAL |
| Proyecto: **“INSTITUTO QUEZALTECO DE LOS DEPORTES Y LA RECREACION** 2018” |
| Eder Josimar Jovel Hernández | Coordinador | $ 500.00 |
| Leonel Edgardo Najarro Flores | Entrenador de Voleibol | $ 359.00 |
| Proyecto: **“CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL INTEGRAL PARA LA MUJER Y LA JUVENTUD 2018**” |
| Zulma Guadalupe Pineda de Peña | Coordinadora | $ 500.00 |
| Proyecto: “**CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION EN SISTEMAS 2018”** |
| Ángel Antonio Villanueva | Coordinador | $ 500.00 |

El monto mensual será cancelado, con fondos de las cuentas de los proyectos al cual pertenece el personal mencionado; y los **aportes patronales** serán cancelados con **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque.** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos; y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague al señor **OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA**, factura No. 000001 de fecha 14 de agosto de 2018, por la cantidad de **$ 5,600.00**, en concepto de pago por **28 viajes**, por recolección, transporte y Disposición final de desechos sólidos, de Quezaltepeque hacia el relleno sanitario de MIDES, correspondiente al mes de julio de 2018, en camión pesado año 2002, color blanco/negro, marca Mack tipo furgón, placa C74174-2011, se cancelará por cada viaje la cantidad de $ 200.00 C/U; Cabe mencionar que se autoriza efectuar dicho pago con FONDOS PROPIOS, porque no existe capacidad financiera en la cuenta FODES 75%, para realizar dicho pago; **POR LO QUE**, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, cuando existan fondos en la cuenta **# 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, **reintegre** a la cuenta **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** la cantidad de **$ 5,600.00**, que corresponde al monto de dicha factura. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota presentada por la señora Tesorera Municipal de fecha 31 de octubre de 2018, en la cual informa sobre los pagos por servicios de promotores de deportes internacionales, habiendo recibido los CEFS No. 1504-1505 de fecha 06 de septiembre de 2018, para efectuar el pago de dichos promotores, que en el **acuerdo para pago, contrato** y **recibos** menciona que se cancelaran el **50% con FONDOS PROPIOS** y el **otro 50% con fondos de la cuenta de DONACIONES**, manifestando que el pago que corresponde con FONDOS PROPIOS se ha realizado, no así con la cuenta de donaciones por motivos de no tener fondos suficientes; y que el día martes 30 de octubre de 2018, recibió acuerdo Municipal No. 7 del acta No. 26 de fecha 26 de octubre de 2018, para cancelar el mes de octubre de 2018 al señor JARED ALBERTO RUIZ MELENDEZ, Promotor Internacional de Deporte, la cantidad de $ 3,500.00, menos el 20% de impuesto sobre la renta, para efectuar dicho pago de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, POR LO QUE, solicita que se autorice trasladar de la cuenta de DONACIONES a FONDOS PROPIOS, la cantidad de $ 1,437.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **# 577-001854-5 denominada** “**DONACIONES/ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE,** traslade la cantidad de **$ 1,437.50,** a la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** por ser la cantidad que tenía que ser cancelada con fondos de DONACIONES. COMUNÍQUESE.  **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la solicitud presentada por el Comité de Festejos y obras comunitarias del cantón Tacachico de esta jurisdicción, en la que manifiestan que del 12 al 21 de Noviembre, celebrarán las Fiestas Patronales, en honor a Nuestra Señora Reina de la Paz; y que tienen programado realizar un jaripeo; POR LO QUE, solicitan la colaboración para el patrocinio de **un jaripeo que realizarán los días sábado 17 y domingo 18 de noviembre de 2018**, a partir de las 12 m. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre del señor **JOSE ARMANDO VIDAL RECINOS**, por la cantidad de **$ 1,277.78**, valor que corresponde **AL PRIMER PAGO**, que será cancelado el día de la armada, por el servicio de: 12-graderios completamente cerrados, 2- cajones de los sustos, 8-toros de monta (dos días), 8-montadores( dos días), 8-montadores (dos días)1-torero, 1-animador,1- sonido profesional y display, 2-carneros (gratis), luces (gratis), 1-camión tarima, que serán utilizados para el jaripeo que el Comité de Festejos y Obras Comunitarias del cantón Tacachico, realizarán los días 18 y 19 de noviembre de 2017, y **EL SEGUNDO PAGO** que corresponde a la cantidad de **$ 1,277.78,** que será **cancelado con fondos de la misma cuenta Bancaria, al finalizar el evento,**  **siendo el monto total de sus servicios la cantidad de $ 2,555.56**. Los cheques serán amparados por los recibos que dicho señor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad de Informática de esta Institución, en la que somete a consideración del Concejo Municipal, para adquirir Actualización para: **1)** **SISTEMA REF VERSION 9.0 SISTEMA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR-REF,** manifestando que el sistema que tiene el REF data desde hace 4 años, siendo necesario realizar una actualización, para brindar una atención ágil al contribuyente; pues con el sistema actual la atención promedio por contribuyente es de 15 minutos; y **2) SISTEMA DE IDENTIFICACION PERSONAL (CARNET DE MINORIDAD EN TARJETA DE PVC),** **RELACIONADO CON EL SISTEMA REF 9.0.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1**- Autorizar al Consultor en Informática don **JOSE RUBEN CASTRO GOCHEZ,** para la **IMPLEMENTACION DE VERSION REF 9.0**, por un valor de **$ 150.00,** aclarando que la oferta solo incluye la instalación del sistema en los equipos que designe la Municipalidad, no incluye configuración de servidores, dominios, cableado de redes e instalación de sistemas operativos; y para el **SISTEMA DE IDENTIFICACION PERSONAL (CARNET DE MINORIDAD EN PVC**), por un valor de **$ 390.00**. Cabe mencionar que el referido Consultor, está autorizado por COMURES, como implementador del Sistema del Registro del Estado Familiar-REF. 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta  **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague las facturas que el Consultor don José Rubén Castro Gochez, emita por la implementación de dichos sistemas. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“CONVIVENCIA Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LAS ARTES Y LA CULTURA 2018**”; emita los siguientes cheques: el primero a nombre de **TA TUNG, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 400.00,** para efectuar la compra al contado de: **985- juguetes**, el segundo cheque a nombre de **LOPEZ MAGAÑA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 150.00**, para efectuar la compra al contado de **5-bolsas de dulce surtido de 25 libras cada una**, y el tercer cheque a nombre de **COPLASA S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 284.07**, para efectuar la compra al contado de: **Tela**, para la elaboración de trajes, que serán utilizados en el desfile navideño denominado: **“LA NAVIDAD DE DISNEY EN QUEZALTEPEQUE”,** que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2018, por las Principales calles de la ciudad. Los cheques serán amparados por las facturas que dichos proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ERIBERTO ROSA SANTOS**, por la cantidad de **$ 140.40**, para pagar contra entrega: el suministro de **6 -docena de cohete de vara**, que serán proporcionados al Comité de Festejos y Obras Comunitarias del cantón Tacachico de esta jurisdicción, para la celebración de las Fiestas Patronales, en Honor a Nuestra Señora Reina de la Paz, que realizan del 12 al 21 de noviembre de cada año. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 05 de noviembre de 2018, presentada por el señor **ERNESTO MENDOZA CASTILLO,**  en la que solicita se autorice efectuar el traspaso de un Titulo de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal de esta ciudad, No. 08805, extendido el 17 de septiembre de 1993, que compró a las señoras LIDIA CARRILLO hoy LIDIA CARRILLO DE MARROQUIN y por IRMA VICTORIA VEGA ANDRADE, según Testimonio de escritura matriz de Compraventa de Titulo de puesto a perpetuidad, otorgado el día 30 de octubre de 2018, ante los oficios de la Notario Licda. Claudia Marilu Menjívar Rodríguez, de este domicilio, en el cual nombra como beneficiarios a: KEVIN ERNESTO MENDOZA DUEÑAS, VLADIMIR ERNESTO MENDOZA DUEÑAS y ANDREA ANAI MENDOZA DUEÑAS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Título No. 08805**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario**, asignecomo nuevos beneficiarios a: **KEVIN ERNESTO MENDOZA DUEÑAS, VLADIMIR ERNESTO MENDOZA DUEÑAS** y **ANDREA ANAI MENDOZA DUEÑAS;** y anexe la documentación de respaldo. Cabe mencionar que el propietario del referido Titulo a Perpetuidad, don José Antonio Carrillo, falleció el día 28 de septiembre de 1996, en esta ciudad, según consta en la partida de defunción No. 245, folio 245 que esta oficina llevó en el año 1996; y el primer beneficiario don Moisés Carrillo, falleció el día 27 de octubre de 2015, en esta ciudad, según partida de defunción No. 382 página No. 382 del tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó durante el año 2015. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI, de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a **LUCIA ASTRID GONZALEZ**, las siguientes facturas: **No. 4693** de fecha 12/10/2018, por **$ 341.00**, que ampara el suministro de: 172-metros alambre dúplex, 2-rollos poliducto, material que será utilizado en diferentes reparaciones eléctricas del alumbrado público, **factura No. 4675** de fecha 8/10/2018, por la cantidad de **$ 949.00,** que ampara el suministro de: 5-cubetas de pintura, 30-metros de alambre # 6, 1-caja térmica, 100-tornillos zincalum, 25-sombrillas para techo, 30-clavos acero 2”, 2-galones pintura aceite, 1-capote zincalum, 3-lámina 2X1 # 28 L, y 3-cubetas de pintura, materiales que serán utilizados en diversas reparaciones en techos del Mercado y Recuperación de zonas verdes**, factura No. 4674** de fecha 8/10/2018, por la cantidad de **$ 1,450.00**, que ampara el suministro de: 6-brocha de 4”, 4-cubetas de pintura morada, 4-cubetas pintura verde, 3-cubeta pintura blanco huezo, 6-galones pintura aceite verde, 6-galones pintura aceite morado, que se utilizaron para pintar las instalaciones del parque Norberto Morán de esta ciudad; **y factura No. 4673** de fecha 8/10/2018, por la cantidad de **$ 932.40**, que ampara el suministro de: 30-escoba rastrillo, 10-palas, 5-zuacho 3 dientes, 10-machete 22”, 10-vainas de cuero, 48-limas, 8- azadones 3 libras, 8-mango de madera y 10-cumas, herramientas que serán utilizadas para recuperación de espacios públicos, en el marco del convenio del PLAN “ YO CAMBIO POR UN MEJOR QUEZALTEPEQUE”. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI, de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“ADOQUINADO Y COLOCACION DE BLOQUE CORDON CUNETA EN ENTRADA DE CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SAN FELIPE DE COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**”, emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 462.50**, para efectuar contra entrega la compra de: **50-bolsas de cemento**, los cuales serán utilizados en la ejecución de dicho proyecto. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que, de la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** del Banco Agrícola, S. A, pague a **ARQOCIVIL. S.A DE C.V**, factura No. 0165 de fecha 26 de octubre de 2018, por la cantidad de **$ 2,000.00**, para efectuar el pago de estimación de Supervisión Técnica, según avance de obra (80%) del proyecto: **“REMODELACION DE LA ZONA VERDE EN LA URBANIZACION EL ROSAL, ETAPA I”,**  el cual se está ejecutando en el marco del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República y la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque”. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **CARLOS ALFREDO ARTIGA ESCOBAR**, por la cantidad de **$ 260.00**, para efectuar la compra al contado de: **2-baterías Leonch-12 voltios-33 AH**, que será proporcionada al señor José Alberto Ayala, para su silla de ruedas, quién manifiesta que las que tenía en uso ya dieron su vida útil; y que es persona de escasos recursos económicos; que reside en Colonia Las Crucitas de esta ciudad. Se autoriza efectuar la compra de las 2-baterías, tomando en cuenta lo establecido en el Art. 30 Numeral 18 del Código Municipal. El cheque será amparado por la factura que el señor Carlos Alfredo Artiga Escobar, emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del Proyecto: **“PLAN BACHEO URBANO QUEZALTEPEQUE 2018”**, emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 119.00**, para efectuar la compra al contado de: **7-Mts³ de Arena**, que será utilizado en la ejecución de dicho proyecto. El cheque será amparado por la factura que dicho proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del Proyecto: “**ADOQUINADO Y COLOCACION DE BLOQUE DE CORDON CUNETA EN ENTRADA DE CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SAN FELIPE DE COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 532.75**, para efectuar la compra al contado de: **5-palas, 5-piochas, 5-carretillas, 5-baldes,** y **4-barriles**, que será utilizado en la ejecución de dicho proyecto. El cheque será amparado por la factura que Diagrosafe, S. A. de C. V emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a la señora **GILMA MEMBREÑO HERCULES**, recibo de fecha 19 de octubre de 2018, por la cantidad de **$ 370.00**, en concepto de pago por el servicio elaboración de **185-refrigerios**, que se entregaron a niños, jóvenes y adultos, que asistieron al evento deportivo, que realizaron en la cancha de la Colonia Las Palmeras de esta ciudad, el día 01 de noviembre de 2018, los monitores de deportes y colabores de dicha colonia, con el propósito de disfrutar un día recreativo, fomentando la convivencia y el sano esparcimiento. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **# 577-001854-5 denominada** “**DONACIONES / ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE,** pague a **JETPRINT S.A DE C.V**, factura No. 0017 de fecha 20 de octubre de 2018, por la cantidad de **$ 995.00**, que ampara el suministro de: **4,975-tickets de entrada** para partidos de BKB, impresos a Full color solo tiro, en papel bond B 20, perforados y numerados, medida 7X5 CMS, que se utilizaron para los partidos de play off de liga Mayor de Baloncesto, donde el equipo Quezaltepeque BC, clasificó y realizaron los juegos en la cancha de B.K.B Roberto Arguello de esta ciudad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota presentada por el Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la que, de conformidad al Art. 25 literal m) de la Ley de Ética Gubernamental, solicita se nombre a la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 31 de su Reglamento, ACUERDA: Nombrar la **COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

**3- MIEMBROS PROPIETARIOS**:

**1**-Jefe de Recursos Humanos Sra. María Guadalupe Avalos Avalos

2-Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Guillermo Nochez Rívas

**3-MIEMBROS SUPLENTES**:

**1**-Jefe de la Unidad Legal Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo

2-Octavo Regidor Propietario Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo

l tercer miembro de la comisión deberá ser electo entre los empleados Municipales, a través de una convocatoria y elección de su representante tanto propietario como suplente, por lo que se hará posteriormente. Conforme al Art. 26 de dicha Ley, la comisión durará en sus funciones por un período de tres años. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Legal de esta Institución, para que, elabore contrato por el término de **1-años, contados a partir de la firma del contrato** con la señora **LUZ RÍVAS DE SERMEÑO**, del **puesto o local No. 2** **de la Plaza El Rosal**, ubicado en Urbanización El Rosal, conocido como “Parqueo”, el cual está inscrito a favor de esta Municipalidad, bajo el Asiento 002 de la matrícula 01114091 -00000, **POR LO QUE**, se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme el contrato mencionado. La señora Luz Rivas de Sermeño, quedará obligada a pagar la tasa correspondiente en forma mensual, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de esta Institución. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Considerando que la señora LORENA MARISOL URIAS PEÑA, renunció del cargo de Agente Municipal en esta Institución, a partir del día 07 de noviembre del presente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA**: 1-** I**NDEMNIZAR**, a la señora **LORENA MARISOL URÍAS PEÑA**, con la cantidad de **$ 1,039.56**, que **corresponde al 50%,** por haber trabajado para esta Institución durante 6- años con 5- meses consecutivos, que comprende del 02 de mayo del año 2012 hasta el 07 de noviembre de 2018, devengando la cantidad de $ 320.00 por mes. Mencionado valor será cancelado mediante una sola **cuota** de **$ 1,039.56,** la cual será cancelada el día **15 de noviembre de 2018**. **2-** Se autoriza a la Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, para elaborar el recibo respectivo; y **3**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque de la cuenta de **Fondos Propios** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Considerando que aún no se ha aperturado la cuenta del Proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2018”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 7,750.00,** que corresponde al **primer pago**, para la organización y preparación de las señoritas candidatas a **REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**; y el **segundo pago será por la cantidad de $ 7,750.00**, que será cancelado al finalizar dicho evento, que será cancelado con fondos de la misma cuenta Bancaria ó de la cuenta del proyecto: “**FIESTAS DECEMBRINAS 2018**”, si ya estuviese aperturada. El **monto total por dicho servicio es por la cantidad de $ 15,500.00.** Los cheques serán amparados por las facturas que Promociones y Eventos, S. A. de C. V, emita cuando se realice dicho pago. **2**- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, cuando existan fondos en la cuenta del referido proyecto, reintegre dicha cantidad a la cuenta de FONDOS PROPIOS. **3**- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que en representación del Concejo firme el contrato, 3- Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo; y **4-** Se nombra como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** a la **LICDA. RHINA ELVA BENITEZ**, quien funge como Tesorera del Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales del Municipio de Quezaltepeque, Depto. La Libertad, 2018. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Vista la nota de fecha 22 de octubre de 2018, presentada por el señor **DAVID RODOLFO LETONA OLMEDO**, entrenador de Voleibol del proyecto: “**INSTITUTO QUEZALTECO DE LOS DEPORTES Y LA RECREACION 2018” (INQUEDER**), en la cual solicita permiso para ausentarse del desempeño de sus labores, durante el período comprendido del **lunes 19 al viernes 23 de noviembre del presente año**, para atender asuntos personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder al señor **DAVID RODOLFO LETONA OLMEDO,** el **PERMISO SIN GOCE DE HONORARIOS**, durante el tiempo solicitado. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** Vista la nota de fecha 05 de noviembre de 2018, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la que informa que el recibo emitido a nombre del señor FRANCISCO JOSE POCASANGRE BATRES, de fecha 30 de abril de 2018, por la cantidad de $ 222.22, que ampara el pago por el arrendamiento del inmueble situado en la 6ª. Av. Sur entre calle Urrutia y 1ª. Calle Poniente # 10, en apoyo al Instituto Nacional José María Peralta Lagos de esta ciudad, correspondiente al mes de abril de 2018, el cual fue firmado por el Alcalde y Sindico de la Administración anterior, pero no fue sellado: Por lo que, solicita que se autorice legalizarlo con los sellos de la actual administración Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para legalizar el recibo del señor **FRANCISCO JOSE POCASANGRE BATRES**, de fecha 30 de abril de 2018, por la cantidad de **$ 222.22,** con los **sellos de la actual administración**. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 82.08**, en concepto de pago de arancel para la factibilidad de Introducción de energía eléctrica en el proyecto: **“CONSTRUCCION DEL**  **CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** proyecto en proceso de Formulación de la Carpeta Técnica, en el marco del Convenio firmado con el FISDL**,** Programa **CONVIVIR**. Dicho documento de Factibilidad es parte de los requerimientos y contrapartida de la Municipalidad, establecidos dentro de la formulación de la carpeta mencionada. El cheque será amparado por la factura que Distribuidora de Electricidad Del Sur, S. A. de C. V, emita cuando se realice dicho pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal de Quezaltepeque. Considerando: **I)** Que este Concejo se encuentra debida y completamente informado de los fines, características y posibilidades contenidos del proyecto de la **Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID),** para la Competitividad Económica, que tiene como uno de sus objetivos y componentes principales actuar sobre **Distritos de Mejora de Negocios** (**BID**, siglas en Inglés), promoviendo alianzas público-privadas que se orienten a revitalizar, dinamizar la economía de una determinada área urbana, interurbana, en un Municipio o varios Municipios. En estos distritos generalmente, las actividades y obras en espacios públicos y servicios son pagados por los residentes y propietarios de inmuebles de la zona a través de mecanismos como una contribución especial; **II)** Que el proyecto de USAID para la Competitividad Económica, tiene entre sus objetivos mejorar la capacidad de las **MYPIMES** y el entorno en que se desarrollan para mejorar el clima de los negocios y posibilitar el Crecimiento Económico Local; **III)** Que la Municipalidad de Quezaltepeque, y los señores: **LICDA. CINDY SOFIA GALAN DE SAGET, CECIA GEMIMA GUDIEL, MELIDA MEZA AREVALO, WILFREDO ABDON AMAYA, AMABEL ENGRACIA LIRA, ANA RUTH JIMENEZ, JORGE JIMENEZ, OSWALDO JONADAB MANASES JIMENEZ, MARVIN ISAAC JIMENEZ, RHINA ELVA BENITEZ DE MORAN,** han manifestado su interés en participar en este tipo de iniciativas que buscan, como objetivos principales, generar empleo e incrementar las ventas locales, potenciando el desarrollo del Distrito Turístico La Estación y su Municipio, **IV)** Que dado que el proyecto de USAID para la Competitividad Económica requiere de la participación conjunta de los actores involucrados: Municipalidad, empresarios, ONG, y otras expresiones de la comunidad organizada, esto es, Alcaldía de Quezaltepeque, los empresarios antes mencionados y la **ONG CREDHO**, para la **creación e implementación del** **DISTRITO TURISTICO LA ESTACION**, consideran necesario firmar un **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**, que sea la expresión de la voluntad de las partes de unirse para el desarrollo conjunto de las actividades del proyecto ya mencionado en el territorio Municipal que representan; y es por tales motivos que por unanimidad de votos, se ACUERDA: que en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4, Numerales 3,4,5,6,7,8,9 y 23 del Código Municipal: **Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA,** para que, en nombre y representación del Municipio de Quezaltepeque, del departamento de La Libertad, se sirva suscribir un **MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO** entre la Municipalidad de Quezaltepeque, **los empresarios antes mencionados y la ONG CREDHO**, instrumento que sea la expresión de las condiciones, acuerdos, propósitos y exigencias que aseguren la correcta ejecución del proyecto, la impecabilidad de sus gastos y el desarrollo eficiente de sus actividades para la consecución y el éxito de sus objetivos comunes, según se acuerde. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, para que, en representación del Concejo Municipal, **firme CONVENIO DE COOPERACION**, con el representante legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, (CEPA), y se autoriza también para que, firme Carta de Entendimiento y cualquier otro documento que sea necesario, para reconstruir la Estación Ferroviaria, en el cual se desarrollará un proyecto de plataforma turística y educativa. COMUNIQUERSE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I)-** Modificar el Acuerdo No. 2 del acta No. 19, en el sentido que: el proyecto será denominado: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2018**”, y **II)**- **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2018”,** presentadapor Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, el cual se ejecutará por un monto de **$ 148,094.09,** con **fondos FODES 75%;** por lo que, **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la cuenta **# 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A,aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2018”.** La cantidad restante será trasladada oportunamente conforme al desarrollo del proyecto, y cuando se reciban los fondos FODES. Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2)** **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3)** **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** Considerando que: 1) El Convenio firmado con el Fondo de Inversión Social ´para el Desarrollo Local (FISDL), para la ejecución del **Componente PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “PES”**, vence el día 27 de noviembre de 2018; y 2) el **Convenio INTERVENCIÓN EN FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD-CONVIVIR**, firmado con el FISDL, vence el día 30 de noviembre de 2018, los cuales debido al proceso electoral de Alcaldes y Concejos Municipales, afectaron el cumplimiento a lo establecido en la Cláusula X y XL de los referidos convenios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades y con el objetivo de darle continuidad a los compromisos y responsabilidades entre el FISDL y esta Municipalidad, ACUERDA: **I)** -Solicitar a la **Presidenta del FISDL y al Concejo de Administración**, la aprobación de **ADENDA No. 1**, para cada convenio; y **II)** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, para que, en representación del Concejo, firme las **ADENDAS que apruebe el FISDL**, de los Convenios antes mencionados. COMUNIQUESE. Se dá por finalizada la Sesión de Concejo con una oración, para lo cual se delega a la Séptima Regidora doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELENDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA REGIDORA SUPLENTE REGIDORA SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL